

Municipio de Cosío, Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-01004-14-0521

521-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	5,188.1
Muestra Auditada	5,102.7
Representatividad de la Muestra	98.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Cosío, Aguascalientes, fueron por 5,188.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 5,102.7 miles de pesos, que representó el 98.4%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Cosío, Aguascalientes, (el municipio) ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos.

- El municipio no cuenta con códigos de ética y conducta.
- El municipio no cuenta con algún mecanismo de denuncia de posibles de actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- El municipio estableció un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad y/o de control interno.
- El municipio no cuenta con mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- El municipio no cuenta con normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno.

Administración de Riesgos

- El municipio no cuenta con un programa operativo anual en el que se establezcan los objetivos y metas para las diferentes áreas de su estructura organizacional, por lo que carece de un plan estratégico que permita presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos permitiendo la coordinación e integración de las áreas administrativas y operativas.
- El municipio no realizó acciones para comprobar el establecimiento de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni implementó metas con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.
- El municipio no informó a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.
- El municipio no cuenta con una política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la institución e informar periódicamente de su cumplimiento.
- El municipio no estableció una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Presidente Municipal y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

- El municipio no cuenta con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos de control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.

- El municipio no tiene implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software de todos los sistemas de información utilizados en las diferentes áreas; ni cuenta con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

Información y Comunicación

- En relación con la evaluación de los objetivos y metas establecidos por la institución, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, el municipio no estableció responsables de la elaboración de la información en cada una de las áreas de la presidencia municipal.
- El municipio no realizó un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
- El municipio no realizó acciones para comprobar que se informa periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno institucional.

Supervisión

- El municipio no llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.
- El municipio no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
- El municipio no llevó a cabo auditorías internas ni externas en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el sistema de control interno institucional.

16-D-01004-14-0521-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Cosío, Aguascalientes, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del estado de Aguascalientes determinó un importe de 5,188.1 miles de pesos, del FISMDF 2016 para el municipio de Cosío, Aguascalientes.
- b) La Secretaría de Finanzas de Gobierno del estado de Aguascalientes (SEFI) transfirió al municipio, recursos del FISMDF 2016 por 5,188.1 miles de pesos en los plazos establecidos en la normativa, en los diez primeros meses del año conforme al calendario publicado.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. Con la revisión del rubro de registro y documentación soporte, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio registró contablemente los recursos ministrados de FISMDF 2016 por 5,188.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 6.0 miles de pesos; asimismo, contabilizó los recursos devengados por 5,159.9 miles de pesos.
- b) Las operaciones se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto que cumple con los requisitos fiscales correspondientes.
- c) La documentación se canceló con la leyenda "Operado FISM".

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró guías de cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a cinco mil pero menor a veinticinco mil habitantes, deben dar respuesta a tres guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 25 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio, implantó 13 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 50.0%, lo que representa un avance parcial en el objetivo de la armonización contable.

16-D-01004-14-0521-01-002 Recomendación

Para que el municipio de Cosío, Aguascalientes, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de garantizar la implementación de los avances en el proceso de armonización contable del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Cosío, Aguascalientes, le fueron transferidos 5,188.1 miles de pesos del FISMDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017 se devengaron 5,159.9 miles de pesos, monto que representó el 99.5%, de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos por devengar por 28.2 miles de pesos que representan el 0.5%; así como 6.0 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total de 34.2 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos	Devengado al 28 de febrero de 2017	% de los recursos transferidos
Agua Potable	1,218.9	23.5	1,218.9	23.5
Alcantarillado	3,634.4	70.1	3,634.4	70.1
Urbanización	195.8	3.8	195.8	3.8
Retenciones devengadas no enteradas	57.2	1.1	57.2	1.1
Gastos Indirectos	53.6	1.0	53.6	1.0
Total	5,159.9	99.5	5,159.9	99.5

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio de Cosío, Aguascalientes.

16-D-01004-14-0521-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 34,237.49 pesos (treinta y cuatro mil doscientos treinta y siete pesos 49/100 M.N.) por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

6. El municipio, no acreditó que 20 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, por un importe de 5,049.1 miles de pesos, beneficiaron directamente a población en extrema pobreza, ni a localidades con los dos niveles más altos de rezago social.

16-D-01004-14-0521-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,049,054.73 pesos (cinco millones cuarenta y nueve mil cincuenta y cuatro pesos 73/100 M.N.) más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, en virtud de que el municipio de Cosío, Aguascalientes, no acreditó que 20 obras ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, beneficiaron directamente a población en extrema pobreza, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

Obras y Acciones Sociales

7. No obstante que el municipio no acreditó que las obras se ejecutaran en las dos localidades de mayor rezago social o en localidades de pobreza extrema (véase resultado 6 del presente informe), el municipio destinó el 93.6% de los recursos del FISMDF 2016 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo de 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS 2016 para dicho tipo de proyectos; no realizó proyectos especiales, y solo invirtió el 3.8% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, en tal virtud no excedió el porcentaje máximo permitido del 30.0%.

8. Con la revisión del rubro de obras y acciones sociales, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) De la muestra seleccionada de dos contratos por 1,563.1 miles de pesos, el municipio los adjudicó por invitación restringida a cuando menos cinco licitantes y por adjudicación directa, de acuerdo con los montos máximos autorizados.
- b) Las dos obras se ampararon en un contrato debidamente formalizado.
- c) Los contratistas garantizaron con fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y la garantía de calidad al concluir la obra.

- d) Los conceptos presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores.
- e) Los pagos realizados por la ejecución de las obras se soportaron con las facturas.
- f) Los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.
- g) Los conceptos de obra seleccionados y verificados físicamente, corresponden con los que se presentaron en las estimaciones pagadas, así mismo, dichos conceptos cumplen con las especificaciones contratadas.
- h) Las obras se encontraron concluidas y operan adecuadamente.

Desarrollo Institucional

12. El municipio no destinó recursos para "Desarrollo Institucional" con cargo al FISMDF 2016.

Gastos Indirectos

11. El municipio destinó 53.6 miles de pesos del FISMDF 2016, en el rubro de gastos indirectos por concepto de papelería y consumibles diversos para impresión, acciones que no están consideradas en el catálogo establecido en los lineamientos del FAIS 2016 y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

16-D-01004-14-0521-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 53,576.12 pesos (cincuenta y tres mil quinientos setenta y seis pesos 12/100 M.N.) más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo en virtud de que el municipio de Cosío, Aguascalientes, erogó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 en el rubro de gastos indirectos por concepto de "Papelería y diversos consumibles de impresión", acciones que no están consideradas en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

13. Al municipio, le fueron transferidos 5,188.1 miles de pesos del FISMDF 2016, durante su administración se generaron rendimientos financieros por 6.0 miles de pesos por lo que el disponible del FISMDF 2016 fue de 5,194.1 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017 fue del 99.5% y no devengó 28.2 miles de pesos

que representen el 0.5% de los recursos disponibles, así como 6.0 miles de pesos de rendimientos financieros que totalizan 34.2 miles de pesos.

Del total devengado, se destinaron a obras 5,049.1 miles de pesos que no beneficiaron directamente a las tres localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni a la población en pobreza extrema, lo que desfavorece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y no propicia igualdad social entre la población.

No obstante lo anterior, cabe destacar que el 93.6% de lo devengado en el rubro de obras públicas se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 3.8% de lo pagado en el mismo rubro se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, las 20 obras programadas, se encontraron concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio, tiene una contribución desfavorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que de las obras ejecutadas no se acreditó que beneficiaron directamente a las tres localidades en los dos niveles de rezago social más altos, ni a la población en pobreza extrema.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDIADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2016	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto Disponible)	99.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría 28 de febrero de 2017 (% pagado del monto disponible)	99.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	0.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema	97.3
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	0.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	93.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	3.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. El municipio, hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y los resultados alcanzados al término del ejercicio.

10. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, obras y acciones sociales y transparencia del ejercicio de los recursos que consistieron en lo siguiente:

- a) La cuenta bancaria que abrió el municipio, no fue específica, en virtud de que se depositaron 324.6 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento, por otra parte, se afectaron 0.1 miles de pesos para la apertura de la cuenta bancaria del FISDMF 2017, y se realizó un préstamo a otra cuenta bancaria para fines distintos a los objetivos del fondo por 372.6 miles de pesos los cuales fueron devueltos el 7 de diciembre de 2016, sin que a la fecha de la auditoría, se hayan depositado los rendimientos financieros que le correspondieron por el periodo de dicho préstamo.
- b) El municipio, no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes correspondientes al primer y segundo trimestres del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada los indicadores de desempeño del primero, segundo y tercer trimestres, y no cuenta con un programa anual de evaluación.
- c) El contrato número FISM-001-2016, no cuenta con fianza de ampliación o pagaré de cumplimiento correspondiente al formalización del convenio de ampliación en monto número FISM-001-2016, cabe mencionar que dicho convenio de ampliación fue firmado, el 6 de septiembre de 2016 previo a la solicitud de ampliación en monto que el contratista emitió de fecha 15 de septiembre de 2016; asimismo, no cuentan con el convenio de ampliación de plazo de ejecución de los trabajos, toda vez que excedió el plazo contratado por 21 días naturales, con relación al plazo de los 30 días establecidos en el contrato.
- d) Se constató que la bitácora de obra del contrato número FISM-001-2016 se encuentra incompleta ya que no cuenta con evidencia de todos los reportes de ejecución de los trabajos, toda vez que el 3 de agosto de 2016 se dio inicio a los trabajos de la obra y sólo hasta el 19 de agosto de 2016 cuenta con reporte en bitácora; asimismo, el acta de entrega recepción de la obra no se encuentra validada por la firma del Director de Obras Públicas, Presidente Municipal y Contralor Municipal, por otra parte, para el contrato número FISM-004-2016 no se presentó evidencia del acta de entrega recepción.
- e) El municipio retuvo de cada estimación pagada con los recursos del FISDMF 2016 un importe total de 57.2 miles de pesos, los cuales no se enteraron a las instancias

beneficiadas (el importe se incluye en los 5,049.1 miles de pesos observados en el resultado 5).

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para el inciso c, remitió los documentos que acreditan la ampliación del plazo del contrato, debidamente formalizados, con lo que se aclaró lo observado.

16-B-01004-14-0521-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma en materia de transferencia de recursos, obras, acciones sociales y transparencia del ejercicio de los recursos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,102.7 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 34.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 6 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Recomendación (es), 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,102.7 miles de pesos que representó el 98.4% de los 5,188.1 miles de pesos transferidos al municipio de Cosío, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2016); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017, no había ejercido el 0.5% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de control interno, destino de los recursos, transparencia de los recursos, obras y acciones sociales y de la revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,102.7 miles de pesos el cual representa el 100.0% de la

muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Cosío, Aguascalientes, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF 2016, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martín Corona Méndez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la Dirección de Obras Públicas y Planeación y la Tesorería Municipal de Cosío, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, y 107, fracción I.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 16, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 29, 39, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 62, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 79, 81 y cuarto transitorio.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracciones I y II, párrafo último, 48 y 49, párrafos primero y segundo.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Federal de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus municipios: Artículos 2, fracción V y 41, párrafo segundo.

Código Municipal de Cosío, Aguascalientes: Artículos 226 y 243.

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificatorio: Numerales 2.1, 2.2, 2.5, Anexo A.I.2, 3.2, 3.1.2, fracciones III, IV y VII y 6.2.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: Lineamiento trigésimo segundo.

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes: Artículo 15, fracción XIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número O.P.P./091/2017 de fecha 27 de abril de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y

pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 5, 6, 10 y 11 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE COSÍO, AGS.
2017 - 2019
LO HACEMOS PARA TI

"2017 AÑO CONMEMORATIVO DEL MUNICIPIO DE COSÍO, AGS. CLX ANIVERSARIO"
DEPENDENCIA: OBRA PÚBLICAS
OFICIO NÚM. O.P.P./091/2017
ASUNTO: ENVÍO DE INFORMACIÓN DE
AUDITORÍA FONDO FISMDF



17 MAY -2 14:09

cosío, ags. a 27 de abril DEL 2017.

LIC. SALÍM ARTURO ORCÍ MAGANA
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE

En seguimiento a la auditoría realizada al Municipio de Cosío, Ags., del FONDO FISMDF, EJERCICIO FISCAL 2016. Se hace entrega de las solventaciones de la auditoría Núm. 521-DS.-GF. Con título FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2016, se realizó al MUNICIPIO DE COSÍO, AGS. Las cuales se detallan a continuación:

Núm.	Información
Núm. De resultado: 1	Oficio de indicaciones de presidencia
Núm. De resultado: 2	Oficio de cuentas bancarias
Núm. De resultado: 3	SIN observación
Núm. De resultado: 4	Oficio de contraloría a finanzas
Núm. De resultado: 5	Pago de retenciones del fondo
Núm. De resultado: 6	Escrito, copias de cuis y Justificación de FISMDF
Núm. De resultado: 7	Sin observación
Núm. De resultado: 8	Oficio de contraloría
Núm. De resultado: 9	Sin observación
Núm. De resultado: 10	Sin observación
Núm. De resultado: 11	Convenio de ampliación en plazo y monto de la obra FISM-001-2016
Núm. De resultado: 12	Bitácora y acta entrega-recepción de la obra FISM-004-2016
Núm. De resultado: 13	Sin observación
Núm. De resultado: 14	Sin observación
Núm. De resultado: 15	Fotografías de consumibles de Gastos Indirectos
Núm. De resultado: 16	Sin observación

Art. 34 extra de la policía en finza de ampliación del monto.

Sin otro particular de momento, me es grato quedar de usted para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO ESPARZA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN

OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES
COSÍO, AGS.

MTRO. JUAN MANUEL VILLALPANDO ADAME - PRESIDENTE MUNICIPAL - PRESENTE
C.C.P. T.S.U. ROBERTO GALVÁN DE LUNA - CONTRALOR MUNICIPAL - PRESENTE
C.C.P. LIC. JUAN MANUEL ADAME OLVERA - TESORERO MUNICIPAL - PRESENTE
C.C.P. ARCHIVO

2017 MAY -2 PM 2:19
3022
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
1 legajo

unlesgo

Plaza Juárez S/n Col, Centro Cosío, Ags